

Justificante de Presentación

Datos del interesado:



RETIRADA FIRMA DEL PEAFA

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00032152462
Fecha y hora de presentación: 25/07/2022 18:11:44
Fecha y hora de registro: 25/07/2022 18:11:44
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E00003801 - Ministerio del Interior
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: RETIRADA DE LA FIRMA DEL PEAFA DE ACAIP-UGT Y CSIF

Expone: Por la presente se adjunta el escrito por el que se retira la firma de las organizaciones sindicales ACAIP-UGT y CSIF del Protocolo Específico de Actuación Frente a las Agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (PEAFA en siglas), debido a los reiterados incumplimientos de la Administración de las obligaciones derivadas de su contenido.

Solicita: Se tenga por presentada la retirada de la firma del PEAFA

Documentos anexados:

RETIRADA FIRMA PEAFA CSIF Y ACAIP-UGT - 2022-07-25 Retirada firma PEAFA Interior.pdf (Huella digital: 5beb8343cb67b66317cf2b83d0160603926fd732)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

AL MINISTERIO DEL INTERIOR
PASEO DE LA CASTELLANA 5, 28046 MADRID

Asunto: RETIRADA DE LA FIRMA del Protocolo Específico de Actuación Frente a las Agresiones en los Centros Penitenciarios y de Inserción Social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Jorge Vilas, responsable de prisiones de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y José Ramón López, presidente del sindicato ACAIP, sindicato afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con correos de contacto responsable.prisiones@csif.es, presidente@acaip.info respectivamente, como mejor proceda vienen a INFORMAR,

Que el pasado 18 de julio comunicaron al Subdirector General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que **retiraban su firma del acuerdo que culminó en la formulación del Protocolo Específico de Actuación Frente a las Agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (PEAFA en siglas)** dependientes de ese Centro Directivo.

Que esta decisión trae causa de los continuos incumplimientos por parte de la Administración Penitenciaria a los compromisos que conlleva aparejado el PEAFA.

Que los incumplimientos explícitos a los que nos referimos, y pasamos a detallar, se han **comunicado en reiteradas ocasiones a la Administración Penitenciaria**, verbalmente en el seno de las reuniones de seguimiento del acuerdo, y también por escrito al solicitar las convocatorias de reunión de esta comisión.

Que el pasado mes de septiembre de 2021 estas dos organizaciones sindicales se declararon en situación de Conflicto Colectivo a cuyos efectos dirigieron un escrito que detallaba el insostenible contexto en el que se encontraba el colectivo, y entre los motivos que conducían a esta decisión estaba también los incumplimientos del Protocolo de Agresiones en prisiones. Este escrito se dirigía al Ministro del Interior.

Que también los incumplimientos al Protocolo de Agresiones en Instituciones Penitenciarias se pusieron en conocimiento de la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados el pasado noviembre de 2021 mediante la emisión de una DENUNCIA, tras la que estas organizaciones no han recibido ninguna respuesta.

Que más recientemente nos hemos visto en la necesidad de trasladar a los/as Delegados/as de Gobierno en las Comunidades Autónomas la situación laboral en los Centros Periféricos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y también hemos referido que la Administración incumple con sus obligaciones en el seguimiento de las agresiones que sufrimos los empleados de prisiones en nuestro trabajo.

Todo ello en base a los siguientes

MOTIVOS

Primero. - Que la Comisión de Interior, en su sesión del 18 de octubre de 2016, respecto a la Proposición de Ley 161/000547, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el BOCG Congreso de los Diputados Serie D, Número 32, de 11 de octubre, se insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses, se creara un nuevo grupo de trabajo específico, en el seno de la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que desarrollará un **protocolo específico de actuación frente a las agresiones dentro del ámbito de los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.**

Segundo. - Que la citada Comisión Técnica de Prevención de Riesgos laborales, creada por acuerdo de la Mesa General de Negociación para la Ordenación de la Negociación Colectiva en la Administración General del Estado de 20 de mayo de 2008, acordó en su reunión de 28 de abril de 2017, elevar el texto del **“Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias”** a dicha Mesa General para la ratificación del acuerdo el 30 de mayo de 2017.

Tercero. - Que el inicio efectivo del PEAFa fue el 15 de junio de 2017, constituyéndose la comisión paritaria el 5 de julio de 2017.

Cuarto. - Que, tras más de cinco años desde la constitución de la citada Comisión Paritaria, no se ha avanzado en la consecución de los objetivos que se plateaban en el mismo, continuando sin abordar los siguientes apartados del acuerdo:

- 1. No se ha reforzado el papel de participación de los Delegados de Prevención** en el conocimiento y análisis de las agresiones a los empleados públicos penitenciarios, todo lo contrario, se sigue sin dar la participación necesaria como se indica en el apartado 3.1.c) Diagnóstico de la situación, no facilitando la participación en el análisis de las causas de las agresiones y las medidas preventivas propuestas.
- 2. Plan de Formación de prevención y respuesta ante conductas agresivas. No se ha facilitado a todos los trabajadores penitenciarios el Plan de Formación de prevención y respuesta ante conductas agresivas.** Sólo se han impartido a 3.325 trabajadores penitenciarios cursos PEAFa durante los años 2017 al 2019 con una carga lectiva de 7 horas, tanto en cursos de formación inicial como en los de formación permanente, **no abordando aún los módulos específicos ni los módulos avanzados que profundice con mayor dedicación en estrategias preventivas y de respuesta ante situaciones de conflicto.** En los años 2020 y 2021 estaba prevista formación del PEAFa para 840 y 1120 funcionarios respectivamente. No se ha informado del desarrollo de estas actividades formativas. El día 22 de julio se acaban de convocar 1120 plazas para el año 2022.

3. **Medidas de protección jurídica, con las que se pretendía reforzar y proteger específicamente el ámbito de autoridad que ejercen los funcionarios de Cuerpos Penitenciarios, con medidas ampliamente demandadas por los representantes sindicales:**
- **Reconocer expresamente la condición de autoridad a los funcionarios de prisiones en el legítimo ejercicio de sus funciones, más allá del reconocimiento y protección dispensada actualmente en el Código Penal.**
 - **Nueva catalogación de las infracciones disciplinarias en consonancia con las exigencias regimentales de preservar la seguridad y el orden en el centro penitenciario, incluyendo el endurecimiento de algunas sanciones disciplinarias, cuando, estos sufrieran un quebranto significativo en su salud o integridad.**
4. **Actuaciones de apoyo en relación con el empleado público:** Hasta el momento no se está asesorando ni se realiza el seguimiento por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al empleado público que ha sido objeto de una agresión producida por un interno y haya ocasionado en el trabajador un daño para la salud grave o muy grave.
5. **Apoyo psicológico.** El PEAFA establecía que *“En el supuesto que se considere la posibilidad de un **apoyo psicológico**, se informará al empleado público que la atención a la salud mental está incluida dentro de las prestaciones sanitarias cuando la causa de la misma lo es por contingencias profesionales, tanto en el personal que cotiza a la Seguridad Social como a MUFACE. El Servicio de prevención que realiza el seguimiento del trabajador que ha sufrido una agresión por un daño para la salud grave o muy grave y sea necesario el apoyo psicológico, informará si se facilitan las sesiones necesarias para su total recuperación y, en caso de no ser así, se trasladará a la Subdirección General de Recursos Humanos, al objeto de posibilitar soluciones.”*

Venimos reclamando que, una vez agotadas las prestaciones sanitarias facilitadas, en su caso, por MUFACE o Seguridad Social, y al objeto de facilitar las sesiones necesarias para la total recuperación del funcionario/a agredido/a, se dispense una **atención psicológica “suplementaria” que deberá ser asumida por la Administración Penitenciaria a través de la empresa encargada de la vigilancia de la salud. Dicha prestación debería derivar del pliego de prescripciones técnicas de la contratación del servicio.**

Todavía, cinco años después de la puesta en marcha del Protocolo, no se ha elaborado una Guía de atención y asesoramiento psicológico ante la situación agresión sufrida por un empleado público penitenciario en el desempeño de su puesto de trabajo en los centros penitenciarios y centros de inserción social. Dicha Guía se debería facilitar a todos los empleados públicos que han sufrido una agresión que haya ocasionado daños para la salud.

6. **Apoyo jurídico. No se ha elaborado aún una Guía asesoramiento jurídico** que facilite la actuación del empleado público ante la apertura de un procedimiento judicial en la vía penal por la agresión sufrida. Dicha Guía se debería facilitar a todos los empleados públicos cuando tenga apertura el citado procedimiento.

Tampoco se ha incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cualquiera de las actuales Pólizas de Seguro de Accidentes o de Responsabilidad Civil suscritas por la Secretaría General de II.PP., **una cláusula que asegure el asesoramiento u orientación al empleado público agredido** ante la apertura de un procedimiento judicial en la vía penal y la asistencia jurídica en el caso de que el trabajador sufra una agresión grave o muy grave.

7. **Actuaciones para realizar en las distintas Unidades de la SGIP, se exige más participación de los Servicios de Prevención.** Seguimos insistiendo que **el proceso de investigación de la agresión**, no solo se debe realizar por el Subdirector de Seguridad, sino que se debe dar participación a los Técnicos del Servicio de Prevención y a los Delegados de Prevención, atendiendo a los tres momentos de actuación de la estrategia preventiva (antes, durante y después de la agresión)

8. **Junto con todo lo anterior nos encontramos con:**

- La Administración Penitenciaria de forma sistemática **no remite con carácter previo a las reuniones la documentación** que se va a tratar ven las mismas, lo que impide poder avanzar y llevar preparadas aquellas.
- **No se ha facilitado el resultado del análisis realizado por el Equipo Multidisciplinar** a la vista de la información recogida en el Registro Específico de Agresiones (REA).
- **No hay un suministro y reposición de TODOS los medios coercitivos previstos reglamentariamente**, ni tampoco se ha iniciado el estudio para la actualización de estos.
- **No se ha informado del Grado de cumplimiento de la obligación de los directores de los establecimientos penitenciarios de remitir denuncia a la Autoridad Judicial** cuando se produzca una agresión al personal penitenciario

Quinto. - El último mes, julio de 2022, la violencia en los Centros Penitenciarios es incesante. Agresiones como la sufrida el pasado 1 de julio en el Centro Penitenciario Murcia II ni siquiera ha conllevado el traslado del interno agresor a otro centro hasta 20 días después de su realización, lo que evidencia la nula sensibilidad que se demuestra ante agresiones tan graves como la producida en este centro.



Como puede observar hay motivos más que suficientes para que estas organizaciones se planten ya, pero esto es la gota que ha colmado el vaso. Ya advertimos en la reunión de pasado lunes 18 de julio que si era necesario tener que lamentar una mayor desgracia para que la Administración siquiera tomara algo de conciencia en su conducta.

Por consiguiente,

SOLICITAMOS

Que se sirva tener por hechas las anteriores manifestaciones y en su virtud se tenga por retirada la firma de estas dos organizaciones sindicales del Protocolo Específico de Actuación Frente a las Agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social, por el incumplimiento y su falta de desarrollo cinco años después de su aprobación

En Madrid, a 25 de julio de 2022.



Jorge Vilas



José Ramón López

OTROSÍ DIGO. - Que este mismo escrito se va a trasladar a la Secretaria de Estado de Función Pública, a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados.